

AMICTAN BERLING

Equipo de Selección Legajo y Capacitación

Resolución Administrativa

Chorrillos, 10 de Octubre del 2018

Visto, los Expedientes N° 17-INR-012681-001 N° 18-INR-003550-001, que contiene el Memorando N° 708-2018-DEIDRIFMOT/INR, sobre rotación de personal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública, definiendo que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante expediente N° 17-INR-012681-001, la Tecnólogo Médico Iris Yanina Morales Mendoza, terapista ocupacional del Departamento de Lesiones Medulares, solicita por problemas de salud en la columna, según Informe Médico N° 181-DEIDRIFMOT/INR-2017, su rotación al Departamento de Investigación y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor;

Que, según Informe N° 196-2018-DIDRILM/INR, del 05 de Abril del 2018, la jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares manifiesta en sus conclusiones y recomendaciones, la necesidad que sea el Equipo de Bienestar de Personal y el Equipo de Salud Ocupacional, quienes evalúen la rotación de la citada profesional, lo cual posteriormente con Nota Informativa N° 133-2018- DEIDRIFMOT/INR, de fecha 06 de abril del 2018 por el MC. Jaime Cusihuaman Alvarez, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, refiere que de darse la rotación, la plaza sea cubierta por otro profesional para el cumplimiento de la atención de los pacientes ambulatorios y hospitalizados;

Que según Informe Nº 109-2018-ETSST/OP/INR, de fecha 23 de agosto del 2018, el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, manifiesta que se ha reprogramado la segunda visita técnica del CERPS-ESSALUD para el día 04 de setiembre del presente año, a fin de que emita su informe final, y que en caso proceda la rotación, esta deberá ser a un área que no genere molestias a su estado de salud física.

Que según informe Nº 086-EBP-OP-INR-2018, de fecha 11 de abril del 2018, refiere que se ha solicitado el informe del Centro de Rehabilitación Profesional, de ESSALUD Sabogal Callao, lo cual hasta la fecha no se ha recepcionado, por lo que sugiere que la Lic. Iris Yanina Morales Mendoza sea evaluada por el médico de personal de la institución.

Que, con Nota Informativa N° 028-2018-OP-INR, del 23 de Agosto 2018, la jefatura de la Oficina de Personal, señala en el punto 5), que la decisión de rotar a un servidor recae sobre el



empleador en tanto se cumplan de manera conjunta las condiciones establecidas, tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP denominado "Desplazamiento de Personal";

Que, mediante Memorando Nº 572-2018-OEA-INR, de fecha 28 de agosto del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, indica se efectúe la rotación interna de la Lic. T.M. Iris Yanina Morales Mendoza.

Que, con Memorando N° 708-2018-DEIDRIFMOT/INR, de fecha 01 de Octubre 2018, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, comunica la decisión de efectuar la rotación de la Tecnólogo Médico Iris Yanina Morales Mendoza del Departamento de Lesiones Medulares al Departamento de la Unidad Motora y Dolor; motivo por el cual solicita se realice el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ROTAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Lic. Iris Yanina Morales Mendoza, Tecnólogo Médico, Nivel 1, del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares; al Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- La Oficina de Personal es responsable de la aplicación de la presente resolución, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.



J. Colque H. Equipo de Selección Legajo y Capacitación CPC. OscarlA. pp. 10 Bazalar Rivas (PC. 10 Official de Parsonal Instituto fraccia di d. Re publitación Tha I do no fraccia di cred Acus p. Prod. Justin

Registrese y Comuniquese,

OBR	/jc
-----	-----

<u>Distribución</u>:

- n Oficina Ejecutiva de Administración
- () DEIDRIFMOT
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
-) Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabil ación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 10 NCT 2018